



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Honorable Asamblea Legislativa:

La diputada Eva Araceli Reyes González, Diputada del Grupo Parlamentario de MORENA, las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de MORENA, de la representación del Partido Verde Ecologista de México y de la representación del Partido del Trabajo de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurrimos ante éste Alto Cuerpo Colegiado a promover la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 BIS, PÁRRAFO ÚNICO; Y SE DEROGA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 21 BIS DEL DECRETO NÚMERO 66-219, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025**, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa, tiene por objeto mejorar las condiciones en el pago de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos que cuentan con establecimiento de alcoholes, ya que incrementa la carga tributaria de los contribuyentes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El expresidente Andrés Manuel López Obrador estableció una política fiscal basada en principios como la justicia tributaria, la austeridad y la no creación de impuestos injustos, misma que ha tenido continuidad con nuestra actual presidenta de la República la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en este sentido, la eliminación de cargas fiscales innecesarias ha sido una bandera en esta administración y un compromiso con el bienestar económico de la población.

Uno de sus principios más reiterados ha sido el de no a los impuestos injustos, desde el inicio de su mandato, se ha asegurado que no habría nuevos impuestos que afectaran a las clases trabajadoras y a los pequeños empresarios, priorizando la equidad tributaria y el desarrollo económico, la duplicidad de cobros por el mismo concepto genera suspicacias sobre el verdadero propósito del nuevo gravamen, es por ello que es necesario evitar la imposición de contribuciones sin justificación, ya que esto contribuye a fortalecer la transparencia y la confianza en las instituciones.

Es por eso que, bajo el principio de austeridad republicana, se promueve la idea de que, en lugar de incrementar la carga fiscal sobre el sector privado, los gobiernos municipales deben hacer un uso más eficiente de los recursos existentes, evitando gastos innecesarios y optimizando los ingresos públicos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es por ello, que el cobro contemplado en el Artículo 21 Bis de la Ley de Ingresos del municipio de Reynosa para el ejercicio fiscal 2025 contraviene diversos principios fundamentales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El primer principio vulnerado es el de legalidad tributaria, establecido en el Artículo 31, fracción IV de la Constitución, el cual señala que todo impuesto o contribución debe de estar debidamente fundamentado y justificado en la ley, asegurando que su aplicación sea clara y equitativa, por lo que en el caso del cobro adicional del Artículo 21 Bis, no existe una prestación de servicios adicionales que justifique la erogación por parte de los contribuyentes.

Asimismo, se vulnera el principio de proporcionalidad y equidad, también contenido en el Artículo 31, fracción IV ya que la imposición de tributos debe considerar la capacidad contributiva de los sujetos obligados, en este caso, el 10% adicional sobre el costo de la licencia estatal impone una carga excesiva a los negocios, afectando de manera desproporcionada a pequeños y medianos empresarios.

Es relevante señalar que se incurre en una doble tributación, ya que la Carta Anuencia de Alcoholes, emitida por el Gobierno del Estado, ya cumple con la función de supervisión y cumplimiento normativo, por lo que el cobro municipal de una nueva "Constancia de Verificación" resulta en un pago duplicado por el mismo concepto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Es inevitable señalar que dicho cobro tienen repercusiones económicas negativas en los sectores productivos de Reynosa, ya que en primer lugar, afecta la competitividad y sostenibilidad de los negocios locales, ya que al incrementar los costos operativos de los establecimientos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, se desincentiva la inversión y la generación de empleos.

Además, incrementa la informalidad, ya que los negocios que no puedan costear este nuevo cobro podrían verse orillados a operar fuera del marco legal, debilitando la recaudación municipal y afectando el orden económico de la ciudad, incluso, no aporta beneficios tangibles a los contribuyentes, ya que no existe claridad sobre qué servicio adicional recibirán los comerciantes a cambio de este pago, lo que genera incertidumbre jurídica y desconfianza por el cobro del mismo.

Aunado a lo anterior, dicho cobro ha generado una preocupación profunda dentro del sector empresarial de la ciudad, en particular en la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Reynosa (CANACO Reynosa) y otras organizaciones afines, ya que el cobro adicional del 10% sobre el costo de la licencia estatal para la obtención de la "Constancia de Verificación y Cumplimiento de Alcoholes" representa una carga fiscal injustificada y lesiva para los negocios locales.

Por lo antes expuesto someto a su consideración la iniciativa en los siguientes términos:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 21 BIS, PÁRRAFO ÚNICO; Y SE DEROGA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 21 BIS DEL DECRETO NÚMERO 66-219, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 21 Bis, párrafo único y se deroga el inciso b) del artículo 21 Bis del Decreto número 66-219, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, para quedar como sigue:

Artículo 21 Bis.- Expedición de Permiso Eventual de Alcoholes se cobrará de la siguiente manera:

a) Por...

b) Se deroga.

I. Se deroga.

CONCEPTO	CUOTA
a) Se deroga	Se deroga
b) Se deroga	Se deroga
c) Se deroga	Se deroga
d) Se deroga	Se deroga



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

e) Se deroga	Se deroga
f) Se deroga	Se deroga
g) Se deroga	Se deroga
h) Se deroga	Se deroga
i) Se deroga	Se deroga
j) Se deroga	Se deroga
k) Se deroga	Se deroga
l) Se deroga	Se deroga
m) Se deroga	Se deroga

Apartado B. Servicios...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 09 días del mes de abril de 2025.

ATENTAMENTE

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA
COORDINADOR

DIP. GABRIELA REGALADO
FUENTES

DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS
FERNÁNDEZ

DIP. FRANCISCO HERNÁNDEZ
NINO

DIP. SERGIO OJEDA CASTILLO

DIP. FRANCISCA CASTRO
ARMENTA

DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ

DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS
GALVÁN

DIP. GUILLERMINA MAGALY
DEANDAR ROBINSON

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE
ZUANI

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ

DIP. EVA ARACELI REYES
GONZÁLEZ

DIP. BYRON ALEJANDRO CAVAZOS
TAPIA

DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA
HINOJOSA

DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR
MOJICA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

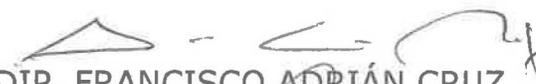

DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME
CASTILLO


DIP. LUCERO DEOSDADY
MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ
CEPEDA


DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO

DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA
FUENTES


DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ
MARTÍNEZ


DIP. ALBERTO MOCTEZUMA
CASTILLO

DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA
NAJERA

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ
GARAY


HOJAS DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 21 BIS Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

POR LA REPRESENTACIÓN DEL PT

DIP. ELIPHAETH GÓMEZ LOZANO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eliphaeth Gómez Lozano", written over the printed name.

HOJAS DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 21 BIS Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

POR LA REPRESENTACIÓN DEL PVEM

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Laura Huerta Valdovinos", written over a circular stamp or seal.

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS

HOJAS DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 21 BIS Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 21 BIS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.